



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000910/15

BITÁCORA: 10/AQ-0510/05/15

Durango, Durango, 22 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUAN ALVARADO GURROLA Y MARÍA NICOLASA ALVARADO GURROLA

PROPIETARIOS

CALLE MANUEL ESTEBANÉ 209 B, COLONIA AZTECA

DURANGO

34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 307/15 de fecha 06 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 68 de fecha 18 de Mayo de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 23 de Abril de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR	San Dimas	Durango	JUAN ALVARADO GURROLA Y MARÍA NICOLASA ALVARADO GURROLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	395048	2697628
2	395237	2697687
3	397193	2698294
4	397896	2697241
5	395667	2696550
6	395567	2696518



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000910/15

BITÁCORA: 10/AQ-0510/05/15

Durango, Durango, 22 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
-------------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR	284.29	260.35	233.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR	233.03 (doscientos treinta y tres punto tres)	12226.95 (doce mil doscientos veintiseis punto noventa y cinco)

Nombre del predio: LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	120.85	204.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	120.85	3204.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	120.85	18.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus herrerae	120.85	2306.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	120.85	18.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	120.85	.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Pinus teocote	120.85	68.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Quercus cordifolia	120.85	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	120.85	275.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	120.85	439.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	46.13	86.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	46.13	969.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	46.13	1186.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus cordifolia	46.13	11.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	46.13	9.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	25.59	39.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	25.59	685.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus herrerae	25.59	594.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	25.59	21.87	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000910/15

BITÁCORA: 10/AQ-0510/05/15

Durango, Durango, 22 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus cordifolia	25.59	.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	25.59	19.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxylla	25.59	43.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	40.46	136.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	40.46	762.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	40.46	14.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	40.46	608.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	40.46	20.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	40.46	69.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	40.46	17.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus cordifolia	40.46	90.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	40.46	78.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxylla	40.46	221.01	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 619

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA CIUDAD LOTE No. 1 ZONA SUR	D-10-026-CIU-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000910/15

BITÁCORA: 10/AQ-0510/05/15

Durango, Durango, 22 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento; deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar trabajos de aclareos o entresaca un total de 57.00 hectáreas, según se desglosa a continuación: 2015, 35.00 ha; 2019, 10.00 ha; 2021, 12.00 ha; 2024, 10.00 ha. Asimismo deberá realizar pre aclareos en 63.00 hectáreas según se indica a continuación: 2015, 40.00 ha; 2019, 10.00 ha; 2021, 8.00ha; 2024, 15.00 ha. También deberá establecer 3.6 kilómetros de brechas cortafuego por año durante todo el ciclo de corta. Asimismo deberá reforestar 8.90 hectáreas en el 2015 y 7.10 hectáreas en el 2024 para un total de 16.00 hectáreas, con una densidad promedio de 1600 plantas por unidad de superficie. En esta labor deberá utilizar especies nativas para garantizar la sobrevivencia de la planta.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 11.64 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 13.33 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, vás de comunicación y parte alta e la cuenca.
15. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



Bulevar Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000910/15

BITÁCORA: 10/AQ-0510/05/15

Durango, Durango, 22 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR ¿El Salto¿. Presente.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

ADA/RCQ/AGUCH/EVR



